

RESOLUCIÓN NO. 008
(02 DE FEBRERO DE 2026)

“POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA Y SE INICIA EL PROCESO DE LLAMAMIENTO PARA PROVEER EL CARGO DE CONCEJAL”

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de San Gil - Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 – Art. 53 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA**, mayor de edad, vecino de San Gil, identificado con cedula de ciudadanía número 1100955041 de San Gil, se venía desempeñando como Concejal De San Gil, para el periodo constitucional 2024-2027.

Que, en virtud de lo anterior y con el fin de atender otros asuntos de carácter personal, el mismo señor **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA**, presentó su renuncia al cargo como concejal ante el presidente de la corporación de manera voluntaria, libre e irrevocable y a partir de las 4:50 P.M. del día 28 de enero de 2026.

Que, conforme a lo dispuesto en la ley 136 de 1994 – Art. 53 y el Acuerdo 016 de 2025, el Concejo Municipal de San Gil, deberá proceder a aceptar la renuncia, declarar la vacancia absoluta del cargo e iniciar el trámite para suplir la curul.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia presentada por el señor **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA**, mayor de edad, vecino de San Gil, identificado con cedula de ciudadanía número 1100955041 de San Gil, como concejal del mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE la vacancia absoluta de la curul de concejal que, venía desempeñando el señor **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA**.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto al señor **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA**.

ARTÍCULO CUARTO: INÍCIÉSE el trámite correspondiente para suplir la vacancia de la citada curul.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

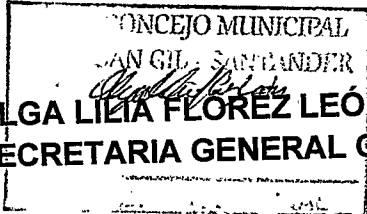
Dada en San Gil, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2.026)


JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal

Revisó: 
Oscar Manuel López Martínez
Asesor Jurídico Contratista

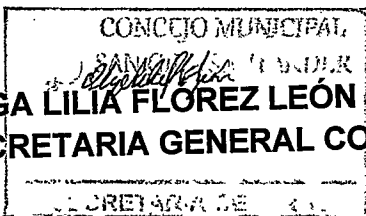
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 008 del 2 de febrero de 2026, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 6:30 P.M del día 2 de febrero de 2026.


OLGA LILIA FLOREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 008 del 2 de febrero de 2026, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 6:30 P.M. del día 16 de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


OLGA LILIA FLOREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL